

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 013-2025-CG-UE004/INS

RESOLUCION COORDINACIÓN GENERAL

Lima, 16 de abril del 2025

VISTO

El Memorando 065-2025-CG-UE004/INS PMAS-SNVSP/INS, emitido por esta Coordinación General, enviado a la Coordinación Legal para la elaboración del proyecto de acto administrativo de encargatura temporal del cargo para la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO

Primero. - Mediante contrato de Consultoría Individual n° 10-2023, suscrito el 16 de enero del 2023, se conviene los servicios de Wilfredo Martín Pomasunco Reyes como Coordinador de Planeamiento y Presupuesto de la UE004/INS, con Adenda N° 01-2025, que prorrogaba el plazo inicial por (90) días adicionales correspondiendo su término al 16 de abril del 2025.

Segundo. - Que conforme al Manual de Operaciones del Proyecto descrito en el inciso 2) del numeral 3.4.3.1 señala como función específica del Coordinador General "Planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades del Proyectos siguiendo las directivas generales, políticas y normas del BIRF y complementariamente de la normativa nacional según sea el caso".

Tercero. - Que, conforme a las actividades inmediatas del proyecto existe la necesidad urgente de contar con un consultor que pueda hacerse cargo temporalmente del cargo de la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto hasta la contratación del titular, que, según el perfil profesional del puesto, debe reunir copulativamente los siguientes requisitos mínimos:

Perfil Profesional

- Profesional en administración, ingeniería industrial, economía o contabilidad o carreras afines.
- De preferencia con estudios de post grado en administración pública o gestión pública o gestión de Proyectos o temas relacionados al puesto o afines a la función.
- Cursos de especialización en presupuesto público o similares.



Experiencia General

Experiencia general mínima de 8 años en el sector público y/o privado.

Específica en:

- Experiencia profesional específica de 03 años en programación y presupuesto en unidades ejecutoras o pliegos presupuestarios que ejecuten recursos financiados por fondos externos o fondos públicos del país.
- Experiencia en manejo del SIAF-SP del MEF, en sus módulos presupuestales y/o de Proyectos de inversión.

Cuarto.- Que, la encargatura de cargo es la acción que autoriza el desempeño temporal de un cargo vacante, porque no existe un titular que ejerza dicha responsabilidad.

Quinto.- Que, por otro lado, la encargatura de actividades de consultoría, es un mecanismo que consiste en disponer formal, expresa y temporalmente, que una persona realice, en adición a sus actividades primigenias, otras que se le encargue, ello solo al evidenciarse ausencia del titular del puesto, y teniendo como requisito trascendente la necesidad inmediata.

Sexto.- Que, conviene indicar que, los contratos de consultorías individual en el presente proyecto, corresponde a una forma de contratación especial, regidas por las regulaciones del prestatario en este caso del Banco Mundial - BIRF, conforme lo señala el contrato de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el financiador, en ese contexto esta figura de contratación civil, constituyen prestaciones de servicios en favor de sus clientes, en el caso de los consultores del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en salud Pública 25 departamentos, con CUI 2502896, se rigen bajo lo descrito en los "Términos de Referencia", el propio "Contrato de Consultoría" y el "Manual de Operaciones del Proyecto" que establece las funciones que debe desarrollar.

Séptimo.- Dicho esto, corresponde a esta Coordinación General establecer medidas urgentes para que las actividades del proyecto no sufran suspensiones o interrupciones innecesarias debido a la falta de consultores a cargo, por lo que debe evaluar del universo de consultores que tienen contrato vigente en este proyecto, quienes se sujetan lo más posible al perfil requerido, a fin de que la mencionada Coordinación no quede desatendida.

Octavo.- En ese sentido, luego de la verificación correspondiente, se advierte que mediante Contrato de Consultoría n° 084-2023-UE004/INS, se contrató los servicios profesionales de Iván Yuzet Delgado Gamarra, como Especialista en Planeamiento y Control de proyectos de la UE004/INS y que conforme a los términos de referencia que integran su contrato su perfil profesional reúne las exigencias descritas en el perfil profesional para la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto.

Noveno.- Por tanto, conforme se advierte en el considerando precedente el consultor Iván Yuzet Delgado Gamarra, cumple con las exigencias profesionales que señala el MOP vigente para asumir temporalmente la encargatura de la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto, esto es, ostenta título profesional de Ingeniero Industrial, con más de 15 años de experiencia profesional, con maestría en Gestión Pública entre otros estudios complementarios, así como más de 3 años de experiencia específica como Sub Gerente de Planeamiento y Desarrollo en el Seguro Integral de Salud, Jefe de la Oficina de Apoyo y Control de la Gerencia Central de Aseguramiento de EsSALUD, así como Jefe de la Oficina de Apoyo y Control de Gestión de la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales - EsSALUD, de donde realizó funciones de programación y presupuesto, conforme a lo descrito en su Hoja de Vida que se adjunta a su expediente de contratación, razones más que válidas para encargar la coordinación referida en adición a sus funciones como Especialista en Planeamiento y Control de Proyectos de la UE004/INS.



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 013-2025-CG-UE004/INS

RESOLUCION COORDINACIÓN GENERAL

Lima, 16 de abril del 2025



Décimo. - Que, en ese orden lógico de ideas, la suscrita tiene la facultad de encargar actividades adicionales a los consultores de la Unidad Ejecutora, cuanto más si esta decisión contribuirá de manera favorable en la concreción de los objetivos del proyecto alineados a las exigencias del BIRF y la normativa nacional.

Décimo Primera. - Por subsiguiente, esta Coordinación General considera valido encargar la Coordinación de la planeamiento y Presupuesto al reunir las condiciones profesionales mínimas similares al requerido.

En consecuencia y con el visto bueno de la Coordinador Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir del 17 de abril del 2025 a **IVÁN YUZET DELGADO GAMARRA**, la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto de la UE004/INS, en adición a sus funciones de Especialista en Planeamiento y Control de proyectos de la UE004/INS.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al consultor en mención, a la Coordinación Técnica de la UE004/INS, así como a la Coordinación Administrativa Financiera.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente al legajo del acervo documentario para el registro y archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese



CONSUELO MAGDALENA PERALES MESTA
Coordinadora General
Unidad Ejecutora 004
Instituto Nacional de Salud

